

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
MARN UAIP N° 2022-00216

San Salvador, a las nueve horas del día martes seis de septiembre de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00216**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solicitudes en línea, en nuestro sitio WEB, el lunes cinco de septiembre del presente año, de parte de la Señorita \_\_\_\_\_ Quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- *Buenas tardes, me gustaría pedir información referente a un negocio ubicado en la colonia Manzana calle Vilanova #1016 y #1020 es una fundición de hierro a nombre de Carlos Roberto Hernández Pouzeaud el negocio se llama Taller y fundición Hernandez, hasta donde sabia tenía en trámite el siguiente número de referencia MARN-DEC-GEA-NFA-213-2018-1504-2020, me gustaría verificar si él tiene permiso, si pudieran verificar a nombre de él, del negocio o con algún otro número de referencia por favor, ya que se supone que al parecer está tramitando permiso me gustaría ver esa, de antemano muchas gracias.*

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la y Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC) de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada (DEC) envió su respuesta en esta fecha vía correo electrónico y esta Unidad resuelve enviarla en documento adjunto a solicitante.

- Ver respuesta en documento adjunto (1 Pág.)

*Licda. Sanara de Lopez*  
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el caso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM